

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

CHILE

**PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DE PROBIDAD Y
TRANSPARENCIA DE CHILE II**

(CH-L1111)

PROPUESTA DE PRÉSTAMO

Este documento fue preparado por el equipo de proyecto integrado por: María J. Jarquín (IFD/ICS), Jefe de Equipo; Carlos Cordovez (ICS/CCH), Jefe de Equipo Alterno; Juan Cruz Vieyra (IFD/ICS); Mariano Lafuente (IFD/ICS); Melissa Gonzalez (IFD/ICS); Juan Carlos Cortázar (ICS/CCH); Benjamin Roseth (IFD/ICS); Francisco Mejía (SPD/SDV); Sebastián Miller (CSC/CCH); Raúl Enrique Lozano (FMP/CPR); Francisco Lois (FMP/CCH); Viviana Maya (LEG/SGO); María I. Palomer (CSC/CCH); Fernando Grafe y Constantino Dockendorff (Consultores).

De conformidad con la Política de Acceso a Información, el presente documento se divulga al público de forma simultánea a su distribución al Directorio Ejecutivo del Banco. El presente documento no ha sido aprobado por el Directorio. Si el Directorio lo aprueba con modificaciones, se pondrá a disposición del público una versión revisada que sustituirá y reemplazará la versión original.

ÍNDICE

RESUMEN DEL PROYECTO.....	1
I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y MONITOREO DE RESULTADOS.....	2
A. Antecedentes, Problemática y Justificación	2
B. Objetivos y Componentes.....	11
C. Indicadores Claves de Resultados.....	14
II. ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO Y PRINCIPALES RIESGOS	15
A. Instrumentos de Financiamiento	15
B. Riesgos Ambientales y Sociales	16
C. Riesgos Fiduciarios	16
D. Otros Riesgos del Proyecto	17
III. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN.....	18
A. Resumen de los Arreglos de Implementación.....	18
B. Resumen de los Arreglos para el Monitoreo de Resultados.....	18
IV. CARTA DE POLÍTICA	19

ANEXOS

- Anexo I Matriz de Efectividad en el Desarrollo (DEM) – Resumen
Anexo II Matriz de Políticas

ENLACES ELECTRÓNICOS

REQUERIDOS

1. [Carta de Política](#)
2. [Matriz de Medios de Verificación](#)
3. [Matriz de Resultados](#)

OPCIONALES

1. [Documentos de la operación CH-L1110 \(préstamo No. 3617/OC-CH\), incluyendo Matriz de Política en Anexo II](#)
2. [Matriz Comparativa de Políticas](#)
3. [Análisis Económico del Programa](#)
4. [Plan de Monitoreo y Evaluación](#)
5. [Documento de Cooperación Técnica No Reembolsable de apoyo al Fortalecimiento de la Capacidad Institucional en Materia de Probidad y Transparencia \(CH-T1166, ATN/AA-15550-CH\)](#)
6. [Principales hitos legislativos en materia de gobernanza pública en Chile](#)
7. [Referencias sobre los diversos efectos de la corrupción](#)
8. [Filtro de Política de Salvaguardias \(SPF\)](#)

ABREVIATURAS	
ADP	Alta Dirección Pública
APT	Agenda de Probidad y Transparencia de Chile
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CAIGG	Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno
CGR	Contraloría General de la República
ChileCompra	Dirección de Compras y Contratación Pública
CO	Capital Ordinario
CT	Cooperación Técnica
DNSC	Dirección Nacional del Servicio Civil
MINEDUC	Ministerio de Educación
MOP	Ministerio de Obras Públicas
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OE	Organismo Ejecutor
PBP	<i>Policy Based Program</i> (Préstamo Programático en Apoyo de Reformas de Política)
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
SADP	Sistema de Alta Dirección Pública
SEGPRES	Ministerio Secretaría General de la Presidencia
SEREMIS	Secretarías Regionales Ministeriales
SERVEL	Servicio Electoral

**RESUMEN DEL PROYECTO
CHILE
PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DE PROBIDAD Y TRANSPARENCIA DE CHILE II
(CH-L1111)**

Términos y Condiciones Financieras				
Prestatario: República de Chile			Facilidad de Financiamiento Flexible^(a)	
			Plazo de amortización:	12 años (pago único "bullet")
Organismo Ejecutor: Ministerio de Hacienda			VPP máxima original:	12 años ^(b)
			Período de desembolso:	1 año
Fuente	Monto (US\$)	%	Período de gracia:	12 años
BID (CO):	100.000.000	100	Comisión de inspección y vigilancia:	(c)
			Tasa de interés:	Basada en LIBOR
			Comisión de crédito:	(c)
Total:	100.000.000	100	Moneda de aprobación:	Dólares estadounidenses con cargo al Capital Ordinario
Esquema del Proyecto				
Objetivo del proyecto/descripción:				
<p>El objetivo general es apoyar la Agenda de Probidad y Transparencia de Chile, que considera un conjunto de medidas de política dirigidas a contribuir a la observancia de la probidad y transparencia en el funcionamiento del sector público y el sector privado, y promover conductas afines entre la ciudadanía.</p> <p>La presente operación es la segunda de dos consecutivas, vinculadas técnicamente entre sí, pero financiadas de forma independiente bajo la modalidad de Préstamo Programático en Apoyo de Reformas de Política.</p>				
Condiciones contractuales especiales previas al único desembolso del financiamiento:				
El desembolso del tramo único está condicionado al cumplimiento de las condiciones de reforma de política de conformidad con lo establecido en la Matriz de Políticas (Anexo II), la Carta de Política y las condiciones establecidas en el contrato de préstamo (¶3.3).				
Excepciones a las políticas del Banco: Ninguna				
Alineación Estratégica				
Desafíos^(d):	SI <input type="checkbox"/>	PI <input type="checkbox"/>	EI <input type="checkbox"/>	
Temas Transversales^(e):	GD <input type="checkbox"/>	CC <input type="checkbox"/>	IC <input checked="" type="checkbox"/>	

^(a) Bajo los términos de la Facilidad de Financiamiento Flexible (FN-655-1) el Prestatario tiene la opción de solicitar modificaciones en el cronograma de amortización, así como conversiones de moneda y de tasa de interés. En la consideración de dichas solicitudes, el Banco tomará en cuenta aspectos operacionales y de manejo de riesgos.

^(b) La Vida Promedio Ponderada (VPP) original podrá ser menor de acuerdo con la fecha efectiva de firma del contrato de préstamo.

^(c) La comisión de crédito y la comisión de inspección y vigilancia serán establecidas periódicamente por el Directorio Ejecutivo como parte de su revisión de los cargos financieros del Banco, de conformidad con las políticas correspondientes.

^(d) SI (Inclusión Social e Igualdad); PI (Productividad e Innovación); y EI (Integración Económica).

^(e) GD (Igualdad de Género y Diversidad); CC (Cambio Climático y Sostenibilidad Ambiental); y IC (Capacidad Institucional y Estado de Derecho).

I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y MONITOREO DE RESULTADOS

A. Antecedentes, Problemática y Justificación

- 1.1 **Introducción.** Esta es la segunda y última operación de una serie programática, bajo la modalidad de Préstamo Programático en Apoyo de Reformas de Política (PBP). Este programa tiene el objetivo de apoyar la Agenda de Probidad y Transparencia de Chile (APT). La APT comprende un conjunto ambicioso de medidas de política dirigidas a contribuir a la observancia de la probidad y transparencia en el funcionamiento del sector público y el sector privado, y promover conductas afines entre la ciudadanía. En la primera operación, por un monto de US\$130 millones ([CH-L1110, 3716/OC-CH](#)), el programa apoyó una serie de medidas legislativas y administrativas, mediante dos componentes, que contribuyeron a: (i) el fortalecimiento del marco legal e institucional según los principios de probidad administrativa y de transparencia, y el derecho de acceso a la información pública; y (ii) el aseguramiento de la observancia de probidad y transparencia en la gestión de los recursos públicos, el fortalecimiento de la profesionalización de la gestión pública y en los negocios del sector privado, así como la promoción de conductas afines entre la ciudadanía. Todas las medidas fueron cumplidas y el préstamo fue declarado elegible con fecha 18 de mayo de 2016; y el primer y único tramo de desembolso fue realizado con fecha 19 de mayo de 2016. Esta segunda operación da continuidad a estas acciones apoyando el desarrollo acumulativo de las medidas institucionales y regulatorias que se adelantaron en el marco de la primera operación, y la ampliación gradual y sostenida de la APT.
- 1.2 **Desempeño macroeconómico reciente.** En 2013, Chile alcanzó un ingreso por habitante de US\$15.800, situándose como uno de los más altos de Latinoamérica. El crecimiento promedio posterior a la recesión global de 2009 fue del 5,3% entre 2010-2013 mientras que la tasa de desempleo alcanzó un mínimo histórico del 5,9% en 2013 y la tasa de inflación se mantuvo en torno a la meta del 3% anual, encuadrado en un sólido marco institucional, político y macroeconómico. A partir del 2014, en un contexto internacional menos favorable, la actividad económica ha mostrado una desaceleración y el Producto Interno Bruto se expandió, en promedio, un 2% en 2014-2015. Se espera que en 2016 la economía chilena muestre un crecimiento de similar magnitud. Así, Chile se encuentra en una fase crítica de su desarrollo, marcada por una desaceleración del crecimiento y por la falta de un aumento sostenido de los niveles de competitividad y productividad¹.
- 1.3 **Marco General de la APT.** Desde una perspectiva institucional, Chile ha sido pionero en la región en articular el proceso de modernización de su gestión pública, asentándolo en bases democráticas e institucionales sólidas. Ya en la primera operación se señalaba la capacidad institucional del país, lo que hace posible que se avance en la definición e implementación de las medidas de la APT, las cuales descansan en un amplio y transversal consenso político y social.

¹ De acuerdo a [estudios de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos \(OCDE\)](#) el crecimiento de la productividad de los factores en Chile ha ido en disminución durante buena parte de las últimas dos décadas.

- 1.4 Desde la recuperación democrática, Chile impulsa de forma decidida reformas profundas de fortalecimiento de sus instituciones, en el marco de la vigencia efectiva de un estado de derecho. Las más significativas fueron las siguientes: (i) reforma judicial que le atribuye independencia a las instituciones de la administración de justicia e imparcialidad a sus operadores; (ii) incorporación gradual de los principios de probidad y transparencia en la administración del Estado, avanzando en el marco legal de probidad en la función pública, transparencia y acceso a la información, así como sanción de la corrupción; y (iii) el acceso ciudadano a información de forma rápida y masiva². En buena medida, lo mencionado precedentemente contribuye a explicar a su vez las altas puntuaciones que Chile tiene en distintos rankings que miden la eficiencia, efectividad y transparencia de la gestión pública. No obstante estos avances, desde fines de 2014, salieron a la luz pública una serie de casos de corrupción; caracterizados principalmente por una interrelación perniciosa entre dinero y política, lo que afectó la confianza de los ciudadanos en sus instituciones políticas, económicas y sus representantes. Esto puso de manifiesto fallas institucionales en la regulación y la prevención de conflictos de interés.
- 1.5 En este contexto, en marzo de 2015 la Presidenta de la República creó un “Consejo Asesor Presidencial contra los Conflictos de Interés, el Tráfico de Influencias, y la Corrupción”, cuyas propuestas integran en gran medida la APT anunciada por ella misma el 24 de abril de 2015. El Consejo estuvo integrado por 15 miembros provenientes de diferentes sectores académicos, políticos y sociales del país, que trabajaron 45 días seguidos, consultando y dialogando con diversos actores, a través de múltiples instancias³, para que sus propuestas contaran con “amplios puntos de consenso”.
- 1.6 Como se anota antes (§1.1), la APT consiste en un amplio conjunto de medidas, de mediano y largo plazo, que tienen por finalidad el perfeccionamiento de las leyes para prevenir la corrupción y dar primacía a la transparencia en la relación entre política y negocios. También pretende lograr una observancia más estricta de los principios de probidad y transparencia que define la ley para evitar prácticas irregulares en las interacciones entre sector público y sector privado. Asimismo, pretende promover conductas afines a estos principios entre la ciudadanía. Estas medidas permiten abordar e implementar las diversas recomendaciones del consejo asesor, así como aquellas propuestas por centros de estudio, parlamentarios, partidos políticos y sociedad civil; y además de medidas ya consideradas en el programa de gobierno. La capacidad y celeridad de respuesta del gobierno es consistente con las áreas de política prioritarias para fortalecer la gobernanza y mitigar riesgos de corrupción recomendadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)⁴, como elemento clave para el desarrollo económico del país, y por la literatura⁵.

² Casas y Carter “*Corruption in Latin America: An analysis of the current context and prospects for its prevention and control*” (2016).

³ Para esto, (i) se realizaron sesiones con 10 instituciones estatales, 12 instituciones u organizaciones políticas, 12 expertos internacionales, 51 organizaciones ciudadanas; (ii) se recibieron 53 propuestas escritas de diferentes actores, y otras a partir de más de 40.000 visitas propositivas a la página web del Consejo, así como de más de 10.000 seguidores en la cuenta de tweeter; y (iii) se desarrollaron 8 audiencias públicas en 5 ciudades (Coquimbo, Valparaíso, Temuco, Concepción y Santiago).

⁴ Ver [OCDE 2015 Integrity Forum Highlights](#).

⁵ Una amplia literatura empírica comprueba la relación entre el control de la corrupción y el crecimiento

- 1.7 **Problemas que atiende el programa.** Los desafíos relevados en materias de probidad y transparencia de la primera operación siguen vigentes para la presente operación. Estos desafíos son: (i) vacíos en el marco legal e institucional de probidad y transparencia; y (ii) necesidad de fortalecer la observancia de la probidad y transparencia en la gestión de los recursos públicos y la profesionalización de la gestión pública, así como promoverlos entre la ciudadanía.
- 1.8 Con la segunda operación, se propone continuar con el apoyo a las medidas que atienden las debilidades originalmente identificadas. Además, se abordan tres aspectos específicos adicionales que no habían sido objeto de la matriz de política original del programa, que hacen parte de los dos desafíos mencionados en el párrafo anterior: (i) si bien Chile se ha caracterizado por tener un sistema de partidos políticos institucionalizados y estables que ha favorecido la gobernabilidad⁶, en la actualidad se encuentran debilitados por la limitada capacidad para la fiscalización de las reglas que regulan su funcionamiento, y una baja credibilidad y confianza ciudadana⁷, lo que a su vez se explica, en parte, por una insuficiente transparencia y acceso a la información sobre sus candidatos, bienes y patrimonio, así como sobre su financiamiento, entre otros⁸; (ii) la legislación vigente en materia de tratamiento de datos de carácter personal por organismos públicos o por particulares (Ley sobre Protección de la Vida Privada)⁹ presenta falencias en cuanto a la titularidad de los datos personales que se entregan a terceros en cumplimiento de otras leyes, la seguridad del flujo de datos, y la capacidad de fiscalización y sanción para que se vele por el cumplimiento de la normativa; y (iii) el país registra un buen desempeño de la función de auditoría interna¹⁰, pero se estima relevante el institucionalizar las funciones y actividades de aseguramiento y asesoramiento que viene realizando desde hace más de 20 años el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG)¹¹.

económico. Ver, entre otros: Mauro, P. (1995): "Corruption and Growth". Quarterly Journal of Economics, CX, 681–712; Zak, P. J., and S. Knack. "Trust and Growth (IRIS, University of Maryland, mimeo)" (1998); Wei, S-J. (2000): How Taxing is Corruption on International Investors? Review of Economics and Statistics, February 2000, 82(1): 1-11.

⁶ Mensaje No. 498-363 de la Presidenta de la república con el que inicia un proyecto de ley que fortalece el carácter público y democrático de los partidos políticos y facilita su modernización, de fecha 22 de junio de 2015.

⁷ Al comparar los resultados del Latinobarómetro para los años 2010 y 2015 se observa que durante este periodo aumentó el porcentaje de chilenos que reportaron no tener ninguna confianza en los partidos políticos de 28,8% a 43,2%.

⁸ Informe "Consejo Asesor Presidencial contra los Conflictos de Interés, el Tráfico de Influencias, y la Corrupción" (Abril 2015), páginas 66-70.

⁹ Ley No. 19.628 de agosto de 1999.

¹⁰ La función de auditoría interna gubernamental fue evaluada en el año 2013 por el BID en el informe "Diagnóstico Sobre Prácticas de Auditoría Interna Gubernamental" con un nivel de desarrollo de alto; y según el estudio "Construyendo Gobiernos Efectivos" (BID, 2015), es acorde con estándares internacionales y con cobertura del 100% del gobierno central.

¹¹ El CAIGG es un órgano asesor del Presidente de la República en materias de auditoría interna, control interno y probidad administrativa, creado en 1997 mediante el [Decreto Supremo del Ministerio Secretaría General de la Presidencia](#). Sin embargo, múltiples estudios señalan la carencia de institucionalidad propia a nivel legal y recomiendan atenderla ("Revisiones sobre la Gobernanza Pública. Entidad Fiscalizadora Superior de Chile. Mejorando la agilidad estratégica y la confianza pública" - OCDE 2014; "Práctica de Auditoría Interna Gubernamental 2013" y "Evaluación del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas 2008" – BID 2008); esto en línea con mejores prácticas destacadas por la OCDE sobre la

- 1.9 **Avances logrados.** El conjunto de reformas impulsadas en el marco de esta serie programática representa un aporte muy significativo al desarrollo institucional del país, particularmente en el ámbito de la lucha contra la corrupción, el fortalecimiento del control y la fiscalización de la actividad electoral para la prevención de los conflictos de interés y la regulación del financiamiento de la política, todo lo cual consolida el posicionamiento de Chile como un referente regional en estas áreas. A poco más de un año de que se anunciara la APT, el país ha concretado la totalidad de las acciones de política comprometidas en el marco de la primera operación y sigue avanzando de manera decidida en la implementación del resto de las reformas previstas desde el inicio del programa. Sin embargo, dada la complejidad de muchas de estas reformas y la determinación del Gobierno a desarrollarlas sobre la base de sólidos consensos con un amplio espectro de actores, en varios casos están demandando más tiempo del que se previó inicialmente.
- 1.10 **Primera operación.** El conjunto de doce medidas legislativas y administrativas que fueron apoyadas por la primera operación¹², hacen parte del significativo avance en la APT. Estas fueron totalmente cumplidas por la República de Chile según evidencia remitida al Banco con fecha 5 de mayo de 2016.
- 1.11 En materia de fortalecimiento del marco legal e institucional de probidad y transparencia, el Gobierno de Chile logró avanzar con: (i) el fortalecimiento de la integridad en la gestión pública, mediante la promulgación y publicación de la “Ley sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses” (Ley N° 20.880)¹³, y por medio del proyecto de ley que previene y sanciona los conflictos de intereses y modifica el sistema de inhabilidades e incompatibilidades en el ejercicio de la función pública¹⁴; (ii) la incorporación en la legislación nacional del delito de corrupción entre particulares, y el aumento de las penas asociadas a los delitos de corrupción y cohecho en la función pública por medio del proyecto de ley que tipifica el delito de corrupción entre particulares y modifica disposiciones del Código Penal¹⁵; y (iii) el fortalecimiento de la institucionalidad responsable de administrar la actividad electoral, el Servicio Electoral (SERVEL), mediante el ingreso al Congreso Nacional de un Mensaje del Ejecutivo con que se inicia un proyecto de “Ley para el Fortalecimiento y Transparencia de la Democracia”. Cabe destacar que en este último caso el país avanzó incluso con la promulgación y publicación de la mencionada Ley (Ley 20.900)¹⁶, y hoy avanza con su instrumentalización, con apoyo del Banco¹⁷.

tendencia en los países desarrollados al empleo de un modelo en el que la responsabilidad del control ex ante debe recaer en la propia organización (OCDE, “*Performance Budgeting in OECD Countries*”. París, 2007).

¹² Ver [Matriz de Política del 3617/OC-CH](#).

¹³ Publicada en el Diario Oficial de la República de Chile el 5 de enero de 2016.

¹⁴ Mensaje del Ejecutivo No. 499-363 de fecha 17 de junio de 2015, ingresado al Congreso Nacional el 18 de junio de 2015.

¹⁵ Mensaje del Ejecutivo No. 500-363 de fecha 17 de junio de 2015, ingresado al Congreso Nacional el 18 de junio de 2015.

¹⁶ La Ley No. 20.900 fue promulgada el 11 de abril de 2016 y publicada el 14 de abril del mismo año.

¹⁷ Con recursos de la CH-T1166 se financia la habilitación, en el SERVEL, de las plataformas electrónicas que permitirán recaudar los aportes para los partidos políticos y las campañas electorales; y presentar las declaraciones de patrimonio e intereses de los candidatos.

- 1.12 En cuanto a la observancia de la probidad y transparencia en la gestión de los recursos públicos y la profesionalización de la gestión pública, así como su promoción entre la ciudadanía, el Gobierno de Chile logró avanzar con: (i) el perfeccionamiento del Sistema de Alta Dirección Pública (SADP) y fortalecimiento de las facultades de la Dirección Nacional del Servicio Civil (DNSC) a partir del proyecto de ley que perfecciona el SADP y fortalece la DNSC¹⁸; (ii) la ampliación de la difusión y la transparencia de las convocatorias a concursos públicos y procesos de postulación y/o selección de personas mediante un instructivo para el uso obligatorio del portal [Empleos Públicos](#)¹⁹; (iii) la definición de estándares de comportamiento para el desempeño probo y transparente de los funcionarios públicos a partir del establecimiento de directrices generales que impartió el Ministerio de Hacienda para la elaboración de códigos de ética²⁰; (iv) el fortalecimiento de las exigencias de probidad y transparencia en las compras públicas mediante la revisión y mejora de la normativa reglamentaria de compras públicas²¹; (v) el fortalecimiento del Ministerio de Obras Públicas (MOP) mediante el proyecto de ley que crea la Dirección General de Concesiones en ese Ministerio, a fin de mitigar riesgos de captura²²; (vi) la creación de una nueva institucionalidad para la supervisión de los mercados de valores y seguros mediante indicación sustitutiva al Mensaje con que se inició la tramitación del proyecto de ley que crea la Comisión de Valores y Seguros²³; y (vii) la obligatoriedad de la elaboración de un plan de formación ciudadana para los niveles de enseñanza básica y media a partir de la “Ley que Crea el Plan de Formación Ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado” (Ley No. 20.911)²⁴.
- 1.13 Como se indicó precedentemente, esta operación está estructurada bajo la modalidad de PBP, que prevé dos operaciones individuales y secuenciales, que de acuerdo con las guías del Banco permiten realizar ajustes en función de los avances manteniendo los objetivos inicialmente previstos. En este sentido, se preveía una segunda operación que contribuyera a darle continuidad a las medidas de política comprometidas en la primera operación, mediante una serie de medidas indicativas, cuya inclusión en esta nueva operación quedaba supeditada al avance gradual de las reformas.
- 1.14 **Segunda operación.** Como se señaló en ¶1.9, varias de las acciones de política indicativas que se habían identificado originalmente para la segunda operación

¹⁸ Mensaje del Ejecutivo No. 557-363 de fecha 19 de junio de 2015, ingresado al Congreso Nacional el 1 de julio de 2015.

¹⁹ Oficio Ordinario No. 1320, de fecha 15 de mayo de 2015, emitido por el Ministro de Hacienda y enviado a los Servicios Públicos de la Administración Civil del Estado.

²⁰ Oficio Circular No. 03, de fecha 10 de febrero de 2016, emitido por el Ministro de Hacienda y enviado a los Servicios Públicos de la Administración Civil del Estado.

²¹ Decreto Supremo No. 1.410, de fecha 9 de septiembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile el 12 de mayo de 2015, que modifica el Reglamento de la Ley No. 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

²² Mensaje del Ejecutivo No. 369-363, de fecha 12 de junio de 2015, ingresado al Congreso Nacional el 16 de junio de 2015.

²³ Indicación No. 502-363 al proyecto de Ley que crea la Comisión de Valores y Seguros, de fecha 12 de junio de 2015, ingresado al Congreso Nacional el 25 de junio de 2015.

²⁴ El Mensaje del Ejecutivo No. 312-363, de fecha 8 de mayo de 2015, con el que se inicia un proyecto de ley que crea el plan de formación ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, fue ingresado al Congreso Nacional el 12 de mayo de 2015. La Ley fue promulgada el 28 de marzo de 2016 y publicada en el Diario Oficial el 2 de abril de 2016.

están requiriendo mayor tiempo que el que se anticipó en un inicio. Sumado a ello y dado el incremento en las necesidades financieras del gobierno que se mencionan en ¶2.3, éste le solicitó al Banco²⁵, en abril de 2016, adelantar la preparación de esta segunda operación, como parte de una estrategia de diversificación de fuentes de financiamiento, para ser aprobada en septiembre de este mismo año. Esto, de manera de mantener un marco macroeconómico estable que permita cubrir una parte de las necesidades adicionales de financiamiento debido a condiciones económicas externas menos favorables²⁶. A partir de ello, y en consistencia con lo que prevén las guías del Banco para el apoyo a este tipo de reformas que responden a eventos que se desarrollan en el tiempo²⁷, fue necesario introducir ajustes en nueve de las doce acciones de política indicativas originales, y desestimar una. Al mismo tiempo, de acuerdo con el diagnóstico del ¶1.8, se robustece la matriz de políticas de esta segunda operación incorporando tres acciones de política adicionales: (i) el deber de dar acceso a la información y transparencia de los partidos políticos, además de regular el financiamiento público de los mismos; (ii) la protección de los datos personales, tanto públicos como privados; y (iii) el fortalecimiento de la institucionalidad responsable de asesorar a la Presidencia en materia de auditoría interna(ver [Matriz Comparativa](#))²⁸.

- 1.15 **Marco legal e institucional de probidad y transparencia.** Para la segunda operación se indicaba la reglamentación de la “Ley que previene y sanciona los conflictos de intereses y modifica normas sobre inhabilidades e incompatibilidades en el ejercicio de la función pública”, una vez promulgada y publicada. Esta se encuentra aún en etapa de discusión en el Congreso Nacional. Mientras avanza su tramitación legislativa, se ha modificado la acción 2.2, extendiendo a los parlamentarios la esencia de los objetivos de la acción indicativa original en materia de conflictos de interés, inhabilidades e incompatibilidades (¶1.36 (b))²⁹.
- 1.16 **Observancia de la probidad y transparencia en la gestión de los recursos públicos, profesionalización de la gestión pública, y promoción de estos principios entre la ciudadanía.** Para la segunda operación se indicaban tres acciones que procederían una vez que la Ley que “Perfecciona al Sistema de Alta Dirección Pública (SADP) y Fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil (DNSC)” fuese promulgada y publicada. Esta recién en agosto del 2016 fue aprobada por el Congreso Nacional. Mientras avanza su proceso ejecutivo, las acciones 3.1, 3.2 y 3.3 se han modificado, comprometiéndose el gobierno con la promulgación y publicación de la mencionada Ley y el inicio de la implementación de acciones, en línea con los objetivos y alcances de la ley pero

²⁵ Ayuda Memoria de la Misión de Análisis firmada el 28 de abril de 2016.

²⁶ El gobierno, preocupado por cumplir con su meta de balance estructural, solicitó en forma extraordinaria al comité consultivo del precio de referencia del cobre actualizar la estimación del precio de largo plazo en enero de 2016, respecto de la estimación hecha en agosto de 2015. El comité bajó su estimación de 2,97US\$/lb a 2,57US\$/lb y consistente con esto el gobierno redujo en marzo el presupuesto fiscal para 2016 en 1% de manera de cumplir con dicha meta.

²⁷ Guías para la preparación e implementación de PBP (CS-3633-1).

²⁸ Medidas 2.4, 2.5 y 3.9 en la Matriz de Políticas de la segunda operación, ver Anexo II.

²⁹ Se procurará extender este requisito a los parlamentarios a través de la presentación de una propuesta del Ejecutivo al Congreso Nacional.

que no requieren del cambio normativo para avanzar, en materia de cargos de planta y sistema de gestión de ADP (¶1.38 (a) (b) y (c)).

- 1.17 Por su parte, para la segunda operación se indicaba la elaboración de códigos de ética en los servicios públicos de conformidad con las directrices generales emitidas por el Ministerio de Hacienda. La DNSC se encuentra brindando apoyo gradual a los servicios públicos para cumplir con este propósito. De conformidad con el avance de este proceso, la acción 3.4 se modifica, comprometiéndose el gobierno a concluir, dentro de este mismo año, con la sanción de los códigos de ética de, al menos, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia (SEGPRES), y los servicios dependientes y/o relacionados con el Ministerio de Hacienda(¶1.38 (d)).
- 1.18 En materia de fortalecimiento de las exigencias de probidad y transparencia en las compras públicas, para la segunda operación se indicaba un proyecto de Ley que modificaría la actual “Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios” (Ley No. 19.886). El gobierno ha avanzado con la elaboración de un anteproyecto de ley que se prevé ingresará al Congreso Nacional durante el actual período de gobierno. Mientras progresa lo anterior, se modifica la acción 3.5, comprometiéndose el gobierno con la implementación de nuevas disposiciones de probidad y transparencia en las compras públicas, en materia de Licitaciones Públicas (¶1.38 (e) y (f)).
- 1.19 Asimismo, para la segunda operación se indicaba la reglamentación de la “Ley que crea la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas”, una vez promulgada y publicada. Esta se encuentra aún en etapa de discusión en el Congreso Nacional. Mientras avanza su tramitación legislativa, la acción 3.6 se ha modificado para reemplazarla por una acción que contribuirá a avanzar con la observancia de las exigencias de probidad y transparencia del MOP en relación con sus contratistas, concesionarios y proveedores (¶1.38 (g)).
- 1.20 Por otra parte, para la segunda operación se indicaba la reglamentación de Ley que crea la Comisión de Valores y Seguros, una vez promulgada y publicada. Esta se encuentra aún en etapa de discusión en el Congreso Nacional. Mientras avanza su tramitación legislativa se ha ajustado la acción 3.7 de conformidad con esto (¶1.38 (h)).
- 1.21 En materia de formación ciudadana, para la segunda operación se indicaba, de forma general, la reglamentación de la “Ley que crea el Plan de Formación Ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado” y su implementación en materia de capacitación para docentes, y de restablecimiento de la asignatura de educación cívica obligatoria en los niveles de enseñanza de 3º y 4º medio. La ley fue promulgada y publicada a inicios de 2016; disponiendo como medio de reglamentación la emisión de orientaciones para su implementación. La acción 3.8 se ha adaptado de conformidad con esto (¶1.38 (i)). La ley también dispone que el proceso de incorporación de la asignatura obligatoria antes referida se prevé culminará en 2019; y por lo tanto se excluye de la presente operación si bien avanza su diseño.
- 1.22 Por otra parte, la medida desestimada, que estaba incluida como acción de política en el marco de esta segunda operación, se refiere al ingreso en el Congreso Nacional del “Proyecto de Ley del Nuevo Código Penal”, que integra e

incorpora las modificaciones que ha tenido desde su promulgación³⁰. Esta acción *per se* sigue en la agenda del gobierno, pero con un alcance mayor al estricto objetivo de la APT³¹, lo que afecta al cronograma de aprobación que irá más allá de los plazos originalmente previstos. En efecto, por una parte, la iniciativa apoyada en la primera operación de “proyecto de ley que tipifica y sanciona el delito de corrupción entre particulares, y adicionalmente aumenta las penas asociadas al delito de corrupción y cohecho en el ámbito del ejercicio de la función pública”, modificando el Código Penal³², se encuentra en el Senado en segundo trámite constitucional con urgencia. Por otra parte, cabe anotar que el Congreso Nacional se encuentra fusionando este proyecto con otro que incluirá también en el Código Penal un aumento de las penas de los delitos de cohecho, negociación incompatible y tráfico de influencias. La fusión de estas dos iniciativas robustece los objetivos de la APT, pero debido a la profundidad de las modificaciones planteadas, se prevé que el calendario de aprobación de las mismas, supere las previsiones de esta operación.

- 1.23 **Justificación.** Para atender los desafíos mencionados en la primera operación, se comprometieron por parte del gobierno una serie de medidas de política, las cuales se encuentran cumplidas. En este contexto, dado que la APT contempla un conjunto de iniciativas destinadas a desarrollarse en un periodo largo de tiempo, que para materializarse necesita lograr resultados intermedios, así como el fomento del diálogo de política con diferentes actores del gobierno central y sub-nacional, del poder legislativo y de la sociedad civil, el Gobierno de Chile mantiene su compromiso de continuar con la implementación de la APT.
- 1.24 Es importante reiterar, conforme lo anotado en el ¶1.14, que independientemente de los ajustes con respecto a la matriz de políticas indicativa original presentados hasta aquí, la totalidad de las reformas legales y medidas administrativas contempladas en la matriz original siguen en pie, al igual que el decidido apoyo de los diferentes sectores políticos y sociales. Más allá de este aval político, las medidas contenidas en la primera operación han sido cumplidas en su integridad y todas las acciones propuestas para esta segunda operación reportan un avance significativo, por lo que se espera que se materialicen por completo en el curso de la gestión de gobierno actual, en sintonía con el Plan de Gobierno 2014-2018³³.
- 1.25 **Experiencia del Banco en el país y en el sector.** El Banco ha acompañado y colaborado estrechamente en el fortalecimiento de la gestión pública en Chile desde hace más de una década. Esto ha incluido el apoyo a varios de los avances antes anotados en materia de transparencia y acceso a la información, los cuales se retoman en la APT para fortalecerse y consolidarse. En este sentido, varias de las medidas de política de la APT que son parte de ésta operación están estrechamente vinculadas a la cartera del Banco en el país en materia de gestión de los recursos públicos, en áreas específicas como el servicio civil y los sistemas de compras, entre otros. Adicionalmente, el aporte

³⁰ Medida Indicativa 2.3 en Matriz de Políticas de [la primera operación](#).

³¹ El proyecto de nuevo Código Penal es una iniciativa del Poder Ejecutivo que aún no se ha ingresado al Congreso Nacional. Este cuerpo legislativo contemplaría la sistematización de todos los cambios del derecho penal sustantivo de la República de Chile.

³² Medida de Política cumplida en el marco de la primera operación de la serie programática (3617/OC-CH).

³³ En consistencia con lo indicado en el párrafo 2.6 y en el análisis de sostenibilidad contenido en el ¶2.8.

- del Banco a las reformas se ha estructurado sobre la base de un diálogo político y técnico que se mantiene de forma permanente con el país, incluyendo asistencia técnica, servicios de asesoría, y seminarios sobre ética pública, probidad y transparencia, gobierno abierto, y mejora del servicio civil, entre otros. La asistencia financiera, la asistencia técnica y el trabajo analítico, que se enuncia en los párrafos 1.27 y 1.28 que siguen, rinden cuenta de este apoyo.
- 1.26 El Banco ha orientado su apoyo financiero hacia áreas estratégicas en las que ha podido agregar valor por su conocimiento y capacidad técnica. Este apoyo se ha plasmado en préstamos en temas de reforma judicial para aumentar la eficiencia y calidad de la gestión de recursos en el poder judicial (1666/OC-CH); así como para fortalecer la capacidad institucional del poder judicial en el desarrollo de políticas judiciales de mediano y largo plazo (2497/OC-CH); apoyo al trabajo legislativo y al acceso ciudadano a las tareas de sus parlamentarios, a través del fortalecimiento de la Biblioteca del Congreso Nacional (1625/OC-CH); fortalecimiento de alianzas entre el Estado y la sociedad civil (1291/OC-CH); control externo para mejorar los sistemas de gestión de la Contraloría General de la República (CGR) así como su eficiencia y eficacia operativa (1391/OC-CH); servicio civil para la modernización y profesionalización de la gestión del empleo público (1622/OC-CH); defensa jurídica mediante la modernización de la gestión del Consejo de Defensa del Estado (2538/OC-CH, en ejecución); mejoras en la efectividad y eficiencia de los servicios públicos (3298/OC-CH, en ejecución); y Programa de Apoyo a la Agenda de Probidad y Transparencia (3617/OC-CH).
- 1.27 Adicionalmente se ha apoyado este proceso con asistencia técnica y trabajo analítico a través de cooperaciones técnicas no reembolsables para el fortalecimiento de la CGR en materia de transparencia de la información y mejores procesos y sistemas internos para promover la gestión por resultados (ATN/FI-13873-CH y ATN/OC-11993-CH); apoyo al Consejo para la Transparencia (ATN/FG-12440-CH); uso compartido y transparente de la información sobre denuncias e investigaciones para el combate a la corrupción (ATN/AA-12324-CH); fortalecimiento de la transparencia y la gestión en el uso de recursos en educación (ATN/AA-14685-CH); más efectividad y eficiencia en la entrega de servicios al ciudadano mediante una mejora de las funciones de rectoría (ATN/AA-14686-CH); evaluación de desempeño de directivos y funcionarios públicos (ATN/JF-11991-CH); y de mejora de la gestión de servicios al ciudadano (ATN/OC-15349-CH).
- 1.28 Esta operación incorpora lecciones y buenas prácticas aprendidas del apoyo del Banco en la región y en Chile, y específicamente de la primera operación de esta serie programática, entre las que cabe destacar: (i) las reformas de mediano y largo plazo, como las que apoya el programa, requieren gradualidad, dada su complejidad y tener en consideración el contexto político, debido a la necesidad que existe de modificar el marco normativo e institucional vigente; (ii) la implementación de estas reformas requiere fortalecer técnicamente y en su mandato legal a los entes responsables de las mismas; y (iii) en función de las necesidades de capacidad institucional instaladas, se requiere acompañar este tipo de reformas con asistencia técnica (ver [ATN/AA-15550-CH](#)). Asimismo, reconoce las lecciones aprendidas del Banco en el diseño de préstamos para reformas de política, entre otras: (i) una adecuada secuenciación de las reformas debe tener en cuenta las capacidades de las instituciones involucradas y definir

una lógica de avance progresivo en reformas que combine el avance normativo con la mejora en las capacidades técnicas; (ii) las reformas previstas deben incorporar los intereses y capacidades de los organismos destinados a implementarlas para mejorar su efectividad; y (iii) la adecuada coordinación entre los diferentes órganos que participan en el diseño de las reformas.

- 1.29 **Alineación estratégica.** El programa se alinea con el área transversal de Capacidad Institucional y Estado de Derecho de la Estrategia Institucional (UIS) 2010-2020 (AB-3008) por medio del apoyo al índice global de innovación (promedio de América Latina y el Caribe). Adicionalmente, el programa también contribuirá al Marco de Resultados Corporativos 2016-2019 (GN-2727-6), mediante agencias gubernamentales beneficiadas por proyectos que fortalecen los instrumentos tecnológicos y de gestión para mejorar la provisión de servicios públicos. Asimismo, la operación está en línea con el área prioritaria de gestión pública de la Estrategia de País con Chile 2014-2018 (GN-2785) y el Informe sobre el Programa de Operaciones de 2016 (GN-2849); específicamente en lo referido al fortalecimiento de los estándares y prácticas de transparencia y probidad en la gestión pública (§3.12).

B. Objetivos y Componentes

- 1.30 El objetivo general de la serie programática y de la segunda operación es apoyar la APT, que considera un conjunto de medidas de política dirigidas a contribuir a la observancia de la probidad y transparencia en el funcionamiento del sector público y el sector privado, y promover conductas afines entre la ciudadanía.
- 1.31 Es importante reiterar que esta segunda operación de la serie programática se construye sobre el cumplimiento de las acciones indicadoras previstas en la Matriz de Política de la primera operación (3617/OC-CH). Así, esta segunda operación mantiene su estructura en tres componentes conforme se describe a continuación.
- 1.32 **Componente I. Estabilidad macroeconómica.** El objetivo de este componente es mantener un contexto macroeconómico congruente con los objetivos del programa según lo establecido en la Matriz de Políticas (Anexo II).
- 1.33 **Componente II. Fortalecer el marco legal e institucional de probidad y transparencia.** El objetivo es fortalecer el marco legal e institucional según los principios de probidad administrativa³⁴ y de transparencia³⁵, y el derecho de acceso a la información pública³⁶, que define la ley.

³⁴ Según el Art. 2 de la Ley No. 19.653 de Probidad, que agrega el Título III a la Ley 18.575, el principio de la probidad administrativa consiste en “observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular”.

³⁵ Según el Art. 5 A de la Ley No. 19.653 de Probidad, el principio de transparencia consiste en permitir y promover el conocimiento de los procedimientos, contenidos y fundamentos de las decisiones que se adopten; y según el Art. 4 de la Ley 20.285 de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, consiste en respetar y cautelar la publicidad de los actos, resoluciones, procedimientos y documentos de la administración, así como la de sus fundamentos, y en facilitar el acceso de cualquier persona a esa información, a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley.

³⁶ Según lo regula la Ley 20.285 de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.

- 1.34 Esta segunda operación consolida las medidas institucionales y regulatorias que se desarrollaron en el marco de la primera operación a través del cumplimiento de las siguientes condiciones:
- a. Reglamentación de la Ley No. 20.880, “Ley sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses” mediante su publicación;
 - b. Ingreso al Congreso Nacional de Indicaciones del Ejecutivo a la moción parlamentaria que “Modifica la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y otros cuerpos legales en lo relativo a probidad y transparencia”. Entre otros aspectos, estas indicaciones: (i) profundizan la separación entre la función parlamentaria y el ejercicio de lobby (cabildeo); (ii) amplían la observancia de las normas básicas de probidad y transparencia de diputados y senadores a todos quienes presten servicios a alguna de las Cámaras o a sus servicios comunes; (iii) establecen la publicación, en el sitio web de la corporación respectiva, de todas las solicitudes de inhabilitación y de lo resuelto; y (iv) amplían los criterios de incompatibilidad para integrar la Dirección de Ética y Transparencia Parlamentaria;
 - c. Reglamentación de la “Ley para el Fortalecimiento y Transparencia de la Democracia”: (i) determinando el límite de gasto electoral para candidatos a alcalde y concejal con ocasión de las elecciones municipales 2016; (ii) estableciendo instrucciones para la presentación, publicación y custodia de las declaraciones de patrimonio e intereses de pre-candidatos presidenciales y candidatos en elecciones generales; y (iii) determinando máximos de aportes electorales por aportante para las elecciones municipales 2016.
- 1.35 Adicionalmente, esta segunda operación profundiza en el objetivo de este componente ampliando las medidas apoyadas en la primera operación. Para ello, se propone como acciones de política las siguientes:
- a. Dotación a los partidos políticos de un marco normativo que fortalezca la democracia interna y los deberes de dar acceso a información y de transparencia de los partidos políticos, mediante la promulgación y publicación de la Ley que “Fortalece el Carácter Público y Democrático de los Partidos Políticos y Facilita su Modernización” que establezca, entre otros, los siguientes aspectos: (i) que los partidos políticos se constituyan como personas jurídicas de derecho público; (ii) que los mecanismos de elecciones internas periódicas de los partidos políticos sean supervisados por el SERVEL; y (iii) que exista obligación de mantener a disposición permanente del público, el balance anual y la declaración de patrimonio e intereses de los candidatos de los partidos políticos y de los miembros del órgano ejecutivo de cada partido político;
 - b. Reforzamiento de la protección de datos para los particulares y establecimiento de un mayor equilibrio para los funcionarios públicos entre una mayor transparencia en relación con su vinculación con el Estado y la necesaria protección de su privacidad, mediante ingreso al Congreso Nacional del Mensaje del Ejecutivo con el que se inicia la tramitación de un proyecto de ley que crea un nuevo marco normativo

sobre protección de datos personales y/o introduce modificaciones a la Ley No 19.628 sobre Protección de la Vida Privada³⁷.

- 1.36 **Componente III. Contribuir a la probidad y transparencia en la gestión de los recursos públicos, en el fortalecimiento de la profesionalización de la gestión pública, y promover conductas probas entre los diferentes actores de la sociedad.** El objetivo es contribuir a la observancia de la probidad y transparencia en la gestión de los recursos públicos, en el fortalecimiento de la profesionalización de la gestión pública y en los negocios del sector privado, así como promover conductas afines entre la ciudadanía.
- 1.37 Esta segunda operación consolida las medidas institucionales y regulatorias que se desarrollaron en el marco de la primera operación, a través del cumplimiento de las siguientes condiciones:
- a. Promulgación y publicación de la Ley que “Perfecciona al Sistema de Alta Dirección Pública (SADP) y Fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil (DNSC)”;
 - b. Requerimiento por parte de la DNSC dirigida a los Servicios Públicos de la Administración Civil del Estado solicitando: (i) información actualizada al 31 de diciembre de 2015 sobre los cargos vacantes de planta³⁸; (ii) información sobre el escalafón de méritos y ascensos³⁹; y (iii) un plan de trabajo para la realización de los concursos de los cargos de planta que se encuentran vacantes, estableciendo plazos y criterios de transparencia e igualdad;
 - c. Entrada en funcionamiento del nuevo sistema de gestión de la ADP y su portal correspondiente, de conformidad con las normas de transparencia que establece el proyecto de Ley que “Perfecciona al SADP y Fortalece la DNSC”, con el fin de incrementar la difusión y la transparencia de las convocatorias públicas a los procesos de selección del SADP;
 - d. Elaboración y aprobación de los códigos de ética de la SEGPRES, la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y de los Servicios Públicos sometidos a la dependencia y/o supervigilancia del Ministerio de Hacienda⁴⁰;
 - e. Implementación de las nuevas disposiciones de probidad y transparencia en las compras públicas, en materia de Licitaciones Públicas, elaborando

³⁷ De conformidad con [los estándares a los que se comprometió Chile al ingresar a la OCDE](#).

³⁸ “La carrera funcionaria se inicia con el ingreso en calidad de titular a un cargo de planta, y se extiende hasta los cargos de jerarquía inmediatamente inferior a los de exclusiva confianza o de Alta Dirección Pública”. A partir de 2003, estos últimos cubren hasta Jefes de Departamentos y niveles de jefaturas jerárquicas equivalentes (referidos como III Nivel Jerárquico). [Políticas de Gestión de Personas Carrera Funcionaria](#).

³⁹ El requerimiento solicitará a los servicios los casos pendientes de ascensos de los cargos de planta y la fecha en que debieron cursarse los mismos.

⁴⁰ La elaboración de los códigos de ética se realizará de conformidad con las directrices generales impartidas por el Ministerio de Hacienda, las que, como se anotara en el párrafo 1.12 y pie de página No. 21 de este documento, hacen parte de las medidas de política que apoyó el Banco en el marco de la primera operación de la serie programática; y que el Gobierno de Chile ya ha cumplido. Para el periodo del programa se estima que se habrán aprobado, al menos, los 13 códigos de ética correspondientes a estas entidades.

los Informes Finales de las Comisiones Evaluadoras de acuerdo con los nuevos criterios de probidad y transparencia establecidos en el artículo 40 *bis* del Reglamento de la Ley No. 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios con el fin de ampliar el alcance del sistema de compras públicas a todo el proceso de adquisición;

- f. Cumplimiento de las condiciones necesarias para la habilitación⁴¹, en al menos 5 organismos públicos para publicar las bases de licitación pública, con firma electrónica avanzada⁴², en el portal www.mercadopublico.cl; lo que permitirá avanzar con el uso obligatorio de formularios electrónicos estandarizados de bases de licitación;
 - g. Suscripción y entrada en vigencia de un Convenio de Colaboración entre el MOP y ChileCompra, en el cual se establece la implementación de una plataforma que permite el registro en línea de contratistas y consultores del MOP, en línea con la estrategia de éste de transparentar sus relaciones con sus contratistas y proveedores.
 - h. Promulgación y publicación de la Ley que “Crea la Comisión de Valores y Seguros”;
 - i. Implementación de la Ley No. 20.911 “Ley que Crea el Plan de Formación Ciudadana para los Establecimientos Educativos reconocidos por el Estado”, publicada en el Diario Oficial el 2 de abril de 2016 a través de: (a) emisión de orientaciones por parte del Ministerio de Educación (MINEDUC) a las Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMIS) en materia curricular y en materia de formulación e implementación de los planes de formación ciudadana; y (b) suscripción de al menos 11 convenios de colaboración entre el MINEDUC e instituciones de educación superior para la implementación de un programa de capacitación para docentes en formación ciudadana.
- 1.38 Adicionalmente, esta segunda operación profundiza en el objetivo de este componente ampliando las medidas apoyadas en la primera operación con la siguiente acción de política: ingreso al Congreso Nacional del Mensaje del Ejecutivo con el que se inicia la tramitación de un proyecto de ley que establece la Auditoría Interna del Gobierno.

C. Indicadores Claves de Resultados

- 1.39 Para medir el impacto se utilizarán los indicadores del control sintético que se propone para la evaluación del programa ([Plan de Monitoreo y Evaluación](#)). Para medir los resultados de las acciones de política y reformas contempladas en el programa, se utilizará la [Matriz de Resultados](#). Estos resultados serán monitoreados y evaluados de común acuerdo con el prestatario.
- 1.40 Los principales resultados son: (i) mayor cumplimiento de autoridades y funcionarios públicos de su obligación de efectuar y actualizar las declaraciones

⁴¹ Organismos habilitados se refiere a aquellos organismos que han recibido capacitación de la Dirección de Compras y Contratación Pública (ChileCompra), y para los que se ha dispuesto la firma electrónica pública de los Jefes de Servicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.

⁴² De conformidad con la Ley 19.799 “[Ley sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma](#)”.

- de intereses y de patrimonio; (ii) mayor número de cargos del primer y segundo nivel jerárquico son provistos a través del SADP; (iii) mayor número de servicios públicos proveen cargos a través del SADP; (iv) todas las actas de adjudicación son publicadas de conformidad con nuevos estándares de probidad y transparencia; (v) algunos organismos públicos empiezan a publicar las Bases de Licitación con firma electrónica avanzada en el sistema www.mercadopublico.cl; y (vi) establecimientos educacionales de nivel básico y medio reconocidos por el Estado cuentan con un Plan de Formación Ciudadana.
- 1.41 **Análisis económico.** Se realizó un [Análisis Económico del Programa](#) estructurado sobre la base de que las medidas de política que apuntan a fortalecer la probidad y transparencia como las que se ha propuesto Chile, son factores fundamentales para prevenir y controlar la corrupción, tanto en el ámbito público como en el privado; y cómo esto parece ser determinante para fortalecer la eficiencia en el uso de los recursos públicos; y para generar confianza de los ciudadanos en sus gobernantes. Específicamente, el estudio provee evidencia empírica acerca de los impactos de la corrupción en el crecimiento, y la relación que pueden tener acciones en las áreas de fortalecimiento de la democracia, modernización y regulación de las compras públicas, y profesionalización del servicio civil, con el control de la corrupción y beneficios asociados.
- 1.42 Este estudio indica que una mayor corrupción está asociada a: (i) menores tasas de crecimiento, a causa de la inestabilidad política, una disminución de inversión privada, y la ineficiencia al nivel de la firma; y (ii) el desgaste de la legitimidad de las democracias a causa del debilitamiento de la confianza de los ciudadanos con sus regímenes gubernamentales y la disminución de la confianza interpersonal, también a través de un efecto negativo sobre la participación electoral. En el mismo sentido, se ha demostrado que la transparencia, en forma de la publicación de informes de auditoría, puede funcionar para limitar la reelección de autoridades que hayan incurrido en conductas ímprobos. Se ha demostrado que una variedad de soluciones, íntimamente relacionadas a las medidas apoyadas por el programa, funcionan para controlar la corrupción y traen consigo externalidades positivas, incluyendo: (i) reformas de profesionalización del servicio civil, en particular lo referido al fortalecimiento de la meritocracia, pueden limitar la corrupción, fomentar el crecimiento económico de largo plazo y contribuir a reducir la pobreza; (ii) reformas en las compras públicas, como la gestión centralizada apoyada por sistemas electrónicos y las auditorías pueden llevar a una reducción de sobrecostos en las compras y mayor calidad en los bienes y servicios adquiridos; y (iii) los programas de formación cívica pueden fortalecer el compromiso con la participación cívica, y además aumentar la cantidad y calidad de la participación ciudadana.

II. ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO Y PRINCIPALES RIESGOS

A. Instrumentos de Financiamiento

- 2.1 Esta operación está estructurada bajo la modalidad de PBP, que prevé dos operaciones individuales y secuenciales, conforme al documento (CS-3633-1)⁴³

⁴³ Este instrumento consiste en una serie de operaciones de tramo único, cada operación con su propio contrato de préstamo.

- “Préstamos en Apoyo de Reformas de Política: Directrices sobre Preparación y Aplicación, y en los lineamientos y las directivas establecidas en el Nuevo Marco de Financiamiento, Informe de Evaluación y Recomendaciones (GN-2200-13)”. La modalidad programática se justifica por: (i) la necesidad de brindar los plazos necesarios para implementar reformas de naturaleza compleja que requieren acciones de mediano plazo; (ii) los distintos plazos para la implementación de cada una de ellas; (iii) la pertinencia de evaluar los avances y ajustar las reformas en función del conocimiento adquirido; y (iv) el apoyo y continuidad del diálogo de políticas en el país.
- 2.2 Esta operación se concretaría a través de recursos de la Facilidad Flexible de Financiamiento en Dólares Estadounidenses del Capital Ordinario (CO) del Banco. La selección de la modalidad de PBP responde al interés del gobierno chileno de contar con el apoyo del Banco para impulsar reformas de política sectorial y cambios institucionales en apoyo de la APT en el corto y el mediano plazo. La firme determinación del Gobierno de Chile de ejecutar la agenda de reformas, el largo historial que tiene el país de implementación de reformas estructurales, el consenso sobre los objetivos de la APT y el proceso emprendido para elaborar la propuesta, incluida la determinación del papel de los interesados claves en el proceso de adopción de decisiones y ejecución de políticas, sientan bases sólidas para prever el logro de los resultados previstos⁴⁴.
- 2.3 Este segundo préstamo asciende a US\$100 millones con cargo a los recursos del CO, que se desembolsarán en un solo tramo. La operación está justificada de conformidad con lo establecido en el ¶3.27 del documento CS-3633-1, recientemente citado. Así, esta operación representaría cerca de 1,0% de las necesidades brutas de financiamiento del sector público para 2016 y 20% del financiamiento con multilaterales; las cuales serán complementadas con emisiones de bonos en el mercado doméstico por hasta US\$8.000 millones más emisiones en el mercado internacional por US\$2.650 millones realizadas en enero de 2016. Estas necesidades actuales contrastan con las necesidades estimadas en la primera operación, que fueron de US\$8.000 millones; lo que equivale a un 25% adicional. Esto explica en parte la necesidad del Gobierno de Chile de avanzar con esta segunda operación en 2016.
- B. Riesgos Ambientales y Sociales**
- 2.4 Esta operación no requiere clasificación de acuerdo con la directiva B.13 de la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias del Banco (GN-2208-20 y OP-703).
- C. Riesgos Fiduciarios**
- 2.5 El instrumento financiero propuesto provee fondos de libre disponibilidad para apoyo presupuestario a partir de que existe un marco de política fiscal responsable. Por tanto, se considera que no hay un riesgo fiduciario relevante

⁴⁴ Los estudios referentes a la eficacia de financiamiento para el desarrollo indican que los programas de reformas pueden ser eficaces cuando el propio país se identifica con ellos, y cuando el diseño de estas medidas refleja la capacidad de ejecución del país. En su evaluación de 1999, la Oficina de Evaluación y Supervisión del Banco (OVE), concluyó que “en general, si un gobierno está comprometido con un plan de reformas y es viable completar las mismas durante el período de dicho gobierno, los préstamos sectoriales pueden tener una alta efectividad para facilitar el proceso de reformas y apoyar el desarrollo de los países miembros”.

pues el ejecutor cuenta con los instrumentos de gestión financiera y los sistemas de control necesarios.

D. Otros Riesgos del Proyecto

- 2.6 El contexto político hasta el plazo de desembolso de esta operación se presenta favorable a este programa, y por la alta relevancia política transversal de la misma, abonan a la sostenibilidad de las reformas llevadas a cabo en el marco de la APT. Se mantiene el consenso anotado en la primera operación en relación a la necesidad de llevar adelante la APT por parte de todos los actores relacionados con la misma; y los logros alcanzados en el marco de la primera operación rinden cuenta de esto. Como fue mencionado, el Plan de Gobierno 2014-2018 otorga un espacio central a la probidad y a la transparencia.
- 2.7 Sin perjuicio de lo antes señalado, y tal como se releva en la primera operación, los riesgos principales identificados en el marco del programa se refieren a riesgos de gestión pública y gobernabilidad por: (i) cambio de gobierno; (ii) resistencia del sistema político y de otras organizaciones sociales, academia, centros de pensamiento y otros; y (iii) demoras en trámite legislativo. Si bien todos con baja-media probabilidad de ocurrencia, de darse, podrían impactar en el cumplimiento de algunas de las medidas y su cronograma de implementación. Estos se mantienen vigentes para la segunda operación. Entre las acciones de mitigación identificadas, destacan la realización de talleres y seminarios, divulgación de medidas y sus avances, y la realización de visitas a Chile de expertos que acompañen a SEGPRES en sus diálogos con terceros. Ante lo cual, atendiendo a la solicitud del Gobierno de Chile, el Banco aprobó una Cooperación Técnica (CT) no reembolsable de apoyo al fortalecimiento de la capacidad institucional en materia de probidad y transparencia (CH-T1166, ATN/AA-15550-CH) a fin de contribuir a: (i) la implementación de algunas de las medidas legislativas y administrativas aprobadas en el marco de la APT; (ii) la definición de los próximos pasos de la APT; y (iii) la visibilidad, difusión y sensibilización de la APT. Para esto último la CT financiará actividades de comunicación y difusión a nivel nacional, regional y local, para visibilizar, sensibilizar y rendir cuenta sobre los avances de la APT. En estas actividades participarían representantes de la sociedad civil, incluyendo la academia, y centros de pensamiento; así como actores políticos provenientes del Congreso Nacional y los partidos políticos, entre otros; abonando a la mitigación de los riesgos anotados.
- 2.8 **Sostenibilidad.** La implementación de la APT avanza conforme a lo que se puede esperar de reformas de políticas de mediano y largo plazo. Por una parte, todas las medidas contenidas en la Matriz de Políticas de la primera operación han sido cumplidas. Por otra parte, todas las acciones propuestas en la Matriz de Políticas de esta segunda operación reportan un avance significativo, incluyendo los dos proyectos de Ley que se proponen para su ingreso al Congreso Nacional; e incluso aquellas medidas originalmente indicadas para la segunda operación, que ahora reportan retraso en su cronograma (Ver [Matriz Comparativa](#)), se continúan impulsando desde el gobierno. Siendo la APT producto de una estrecha participación y colaboración entre el gobierno, el Congreso Nacional y diferentes actores de la sociedad civil trasciende los mandatos de una administración determinada. Adicionalmente, el gobierno mantiene su compromiso (ver [Carta de Política](#)) de fortalecer el marco normativo e institucional, que permita el cumplimiento efectivo de los principios éticos, de

integridad y transparencia, en sus aspectos legales y administrativos para lograr el eficaz control del tráfico de influencias, prevención de la corrupción y de los conflictos de interés en los ámbitos de los negocios, la política y el Servicio Público, así como en la relación entre éstos. En virtud de todo lo anterior, se estima el cumplimiento del objetivo del programa de reformas en el mediano plazo según lo previsto.

III. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN

A. Resumen de los Arreglos de Implementación

- 3.1 **Prestatario y Organismo Ejecutor.** El prestatario es la República de Chile y el Organismo Ejecutor (OE) es el Ministerio de Hacienda de Chile. La utilización de los recursos del Banco será llevada a cabo por la República de Chile por intermedio de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.
- 3.2 El OE tendrá las siguientes responsabilidades, que serán realizadas con base en la información coordinada con la SEGPRES: (i) proveer evidencia de que los compromisos de política han sido cumplidos y cualquier otra evidencia relacionada con el programa que el Banco necesite para aprobar el desembolso respectivo; y (ii) una vez que el desembolso del programa haya sido asegurado, recabar la información de los indicadores de desempeño que se usarán para evaluar los resultados del programa. La SEGPRES, como ministerio responsable de realizar las funciones de coordinación interministerial, y de llevar adelante la APT, entre otras, coordinará con el Ministerio de Hacienda y los demás responsables de las medidas de política (MOP, ChileCompra y MINEDUC) para el cumplimiento de las responsabilidades antes anotadas.
- 3.3 **Condiciones contractuales especiales previas al único desembolso del financiamiento. El desembolso del tramo único está condicionado al cumplimiento de las condiciones de reforma de política de conformidad con lo establecido en la Matriz de Políticas (Anexo II), la Carta de Política y las condiciones establecidas en el contrato de préstamo.**

B. Resumen de los Arreglos para el Monitoreo de Resultados

- 3.4 **Monitoreo.** Se elaboró un [Plan de Monitoreo y Evaluación](#) para monitorear y evaluar los resultados del programa. Los instrumentos que conforman este plan son los siguientes: (i) Matriz de Políticas; (ii) [Matriz de Medios de Verificación](#); y (iii) [Matriz de Resultados](#). Estos configuran los parámetros clave para la supervisión y evaluación de los resultados del programa. El Banco monitoreará su ejecución desde la oficina de país, así como desde la División de Capacidad Institucional del Estado. El OE será la entidad responsable del monitoreo y seguimiento de los resultados de la operación, en coordinación con la SEGPRES, a efectos de informar debidamente al Banco.
- 3.5 **Evaluación.** De acuerdo con lo señalado en el [Plan de Monitoreo y Evaluación](#), los resultados del programa serán medidos a partir de datos administrativos, evaluaciones de resultados y cualitativas, y estudios específicos disponibles y de acceso público. De manera adicional a las mediciones regulares que forman parte del plan de monitoreo, se ha planeado, por parte del Banco, evaluar el impacto del programa utilizando la metodología de controles sintéticos desarrollada por Abadie y Gardeazabal (2003) para definir la trayectoria que hubiera tenido Chile en ausencia del programa, a través de una serie de

indicadores propuestos, a saber: (i) índice de control de la corrupción; (ii) efectividad del gobierno; (iii) nivel de libertad y compromiso de sus ciudadanos, los tres del Índice Mundial de Gobernabilidad del Banco Mundial; (iv) indicador de transparencia de las políticas del gobierno; (v) indicador de comportamiento ético de las empresas; y (vi) indicador de eficiencia del gobierno, estos últimos tres del Índice de Competitividad Global del Foro Económico Mundial. El impacto estimado del programa estará determinado por la diferencia entre la trayectoria de los indicadores del control sintético en Chile para 2015-2019 y la trayectoria de los indicadores del contrafactual, el “Chile construido”. Dado que Chile presenta estándares altos en términos de todos los indicadores a ser utilizados, el impacto esperado es que el país logre si no mejorar, mantener los niveles de los indicadores relativos al contrafactual. Dada la naturaleza de las intervenciones, que tienen plazos de madurez relativamente largos, el análisis de evaluación de impacto se realizará no antes de 2019.

IV. CARTA DE POLÍTICA

- 4.1 El Banco acordó con el Gobierno de Chile los compromisos de política que serán apoyados a través de este programa. Los mismos están reflejados en la Matriz de Políticas (Anexo II), la [Matriz de Medios de Verificación](#) y la [Matriz de Resultados](#). La Carta de Política ratifica el compromiso del gobierno con los objetivos y acciones contempladas para el conjunto de la operación programática.

Matriz de Efectividad en el Desarrollo			
Resumen			
I. Alineación estratégica			
1. Objetivos de la estrategia de desarrollo del BID		Alineado	
Retos Regionales y Temas Transversales	-Capacidad Institucional y Estado de Derecho		
Indicadores de contexto regional	-Eficacia gubernamental (percentil promedio de ALC)		
Indicadores de desarrollo de países	-Agencias gubernamentales beneficiadas por proyectos que fortalecen los instrumentos tecnológicos y de gestión para mejorar la provisión de servicios públicos (#)		
2. Objetivos de desarrollo de la estrategia de país		Alineado	
Matriz de resultados de la estrategia de país	GN-2785	Fortalecer la gestión pública para preparar al Estado para demandas ciudadanas crecientes	
Matriz de resultados del programa de país	GN-2849	La intervención está incluida en el Programa de Operaciones de 2016.	
Relevancia del proyecto a los retos de desarrollo del país (si no se encuadra dentro de la estrategia de país o el programa de país)			
II. Resultados de desarrollo - Evaluabilidad			
	Evaluable	Ponderación	Puntuación máxima
	8.7		10
3. Evaluación basada en pruebas y solución	9.4	33.33%	10
3.1 Diagnóstico del Programa	2.4		
3.2 Intervenciones o Soluciones Propuestas	4.0		
3.3 Calidad de la Matriz de Resultados	3.0		
4. Análisis económico ex ante	8.0	33.33%	10
4.1 El programa tiene una TIR/VPN, Análisis Costo-Efectividad o Análisis Económico General	2.0		
4.2 Beneficios Identificados y Cuantificados	2.0		
4.3 Costos Identificados y Cuantificados	2.0		
4.4 Supuestos Razonables	2.0		
4.5 Análisis de Sensibilidad	0.0		
5. Evaluación y seguimiento	8.6	33.33%	10
5.1 Mecanismos de Monitoreo	1.5		
5.2 Plan de Evaluación	7.1		
III. Matriz de seguimiento de riesgos y mitigación			
Calificación de riesgo global = magnitud de los riesgos*probabilidad	Medio		
Se han calificado todos los riesgos por magnitud y probabilidad	Sí		
Se han identificado medidas adecuadas de mitigación para los riesgos principales	Sí		
Las medidas de mitigación tienen indicadores para el seguimiento de su implementación	Sí		
Clasificación de los riesgos ambientales y sociales	B.13		
IV. Función del BID - Adicionalidad			
El proyecto se basa en el uso de los sistemas nacionales			
Fiduciarios (criterios de VPC/FMP)			
No-Fiduciarios			
La participación del BID promueve mejoras adicionales en los presuntos beneficiarios o la entidad del sector público en las siguientes dimensiones:			
Igualdad de género			
Trabajo	Sí	Una serie de medidas de política referidas a la transparencia de empleos públicos y el Sistema de Alta Dirección Pública fortalecen la equidad de acceso a los cargos públicos y los sistemas de mérito para las carreras de función pública.	
Medio ambiente			
Antes de la aprobación se brindó a la entidad del sector público asistencia técnica adicional (por encima de la preparación de proyecto) para aumentar las probabilidades de éxito del proyecto	Sí	El Banco apoyó al sector mediante las siguientes cooperaciones técnicas: ATN/FI-13873-CH, ATN/OC-11993-CH, ATN/FG-12440-CH; ATN/AA-12324-CH, ATN/AA-14685-CH, ATN/AA-14686-CH, ATN/JF-11991-CH, ATN/AA-15550-CH	
La evaluación de impacto ex post del proyecto arrojará pruebas empíricas para cerrar las brechas de conocimiento en el sector, que fueron identificadas en el documento de proyecto o el plan de evaluación.	Sí	La evaluación de impacto del programa permitirá comparar la evolución de seis indicadores de transparencia y efectividad gubernamental en Chile. Para cada uno de los indicadores se construirá un grupo de control sintético, siguiendo la metodología de Abadie y Gardeazabal (2003). Esto permitirá reconstruir el indicador previo al programa y utilizar esa estimación para calcular cómo hubiera sido la trayectoria del indicador para Chile en ausencia del programa.	

Nota: (*) Indica contribución al Indicador de Desarrollo de Países correspondiente.

El Proyecto es Evaluable.

Esta es la segunda y última operación de una serie programática cuyo objetivo general es apoyar la Agenda de Probidad y Transparencia de Chile. Esta agenda incluye un conjunto de medidas de política dirigidas a asegurar la observancia de probidad y transparencia en el funcionamiento del sector público y el sector privado, y promover conductas afines entre la ciudadanía. En mayo de 2016, el conjunto de doce medidas de política, apoyadas por la primera operación, fueron totalmente cumplidas por el Gobierno de Chile. De las doce medidas indicativas contempladas originalmente para la segunda operación, se mantienen once, se adicionan tres, y se elimina una.

La matriz de resultados tiene clara lógica vertical. Las medidas legislativas incluidas en la matriz de políticas (productos) deberían conducir a incrementar el número y proporción de funcionarios que presenta declaración de intereses y patrimonio, a profundizar la profesionalización de la Alta Dirección Pública, a reducir la discrecionalidad en las compras públicas e introducir la educación cívica en el currículo escolar. Todo este conjunto de resultados, deberían reflejarse en el largo plazo (impacto) en el mantenimiento (o mejora) de los indicadores de corrupción en comparación con un grupo de países escogidos mediante el método de control sintético incluidos en el análisis económico del proyecto.

El análisis económico general presentado actualiza el presentado en la primera operación, el cual incluye una discusión detallada de la literatura y de la evidencia empírica de los efectos económicos de la corrupción y de la importancia de contar con un servicio civil profesional. El paquete incluye un plan de monitoreo y evaluación completo. Se actualiza la línea de base y se propone una evaluación de impacto utilizando el método de control sintético.

MATRIZ DE POLÍTICAS

Objetivo	Acciones de Política cumplidas (Programático I)	Acciones de Política (Programático II)
Componente I - Estabilidad macroeconómica		
1. Mantener entorno macro-económico conducente a la sostenibilidad fiscal.	1.1. El contexto macroeconómico del Prestatario es congruente con los objetivos del programa.	1.1 El contexto macroeconómico del Prestatario es congruente con los objetivos del programa.
Componente II – Fortalecer el marco legal e institucional de probidad y transparencia		
2. Fortalecer el marco legal e institucional según los principios de probidad administrativa y de transparencia, y el derecho de acceso a la información pública, que define la Ley.	2.1. Fortalecimiento de la integridad en la gestión pública mediante la Ley de Probidad en la Función Pública que, entre otros aspectos, ampliará y fortalecerá el sistema de declaración de intereses y de patrimonio.	2.1 Reglamentación de la Ley No. 20.880, “Ley sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses”.
	2.2. Fortalecimiento de la integridad en la gestión pública mediante el proyecto de ley que previene y sanciona los conflictos de intereses, y que modifica las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades en el ejercicio de la función pública.	2.2 Ingreso al Congreso Nacional de Indicaciones del Ejecutivo a la moción parlamentaria que “Modifica la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y otros cuerpos legales en lo relativo a probidad y transparencia”. Entre otros aspectos, estas indicaciones: (i) profundizarán la separación entre la función parlamentaria y el ejercicio del lobby (cabildeo); (ii) amplían la observancia de las normas básicas de probidad y transparencia a todos quienes presten servicios a alguna de las Cámaras o a sus servicios comunes; (iii) establecen la publicación, en el sitio web de la corporación respectiva, de todas las solicitudes de inhabilitación y de lo resuelto; y (iv) amplían los criterios de incompatibilidad para integrar la Dirección de Ética y Transparencia Parlamentaria.

Objetivo	Acciones de Política cumplidas (Programático I)	Acciones de Política (Programático II)
	<p>2.3. Incorporación, por primera vez en la legislación nacional, del delito de corrupción entre particulares en un proyecto de ley que tipifica y sanciona el delito de corrupción entre particulares, y adicionalmente aumenta las penas asociadas a delitos de corrupción y cohecho en el ámbito del ejercicio de la función pública, modificando el Código Penal de conformidad con esto.</p>	
	<p>2.4. Fortalecimiento de la institucionalidad responsable de administrar la actividad electoral a partir de un proyecto de ley de Fortalecimiento y Transparencia de la Democracia que, entre sus disposiciones, modifica la Ley No. 18.556 Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral; la cual fortalece las facultades administrativas y de fiscalización del SERVEL, tales como la facultad de supervisar la rendición de cuentas, de realizar y ordenar auditorías a los estados anuales de cuenta pública, la facultad de acceder a los libros de cuentas y documentos que permitan fiscalizar el estado financiero de los sujetos bajo su supervisión, entre otras.</p>	<p>2.3 Reglamentación de la “Ley para el Fortalecimiento y Transparencia de la Democracia”: (i) determinando el límite de gasto electoral para candidatos a alcalde y concejal con ocasión de las elecciones municipales 2016; (ii) estableciendo instrucciones para la presentación, publicación y custodia de las declaraciones de patrimonio e intereses de pre-candidatos presidenciales y candidatos en elecciones generales; y (iii) determinando máximos de aportes electorales por aportante para las elecciones municipales 2016.</p>
		<p>2.4 Promulgación y publicación de la Ley que “Fortalece el Carácter Público y Democrático de los Partidos Políticos y Facilita su Modernización” que establezca, entre otros, los siguientes aspectos: (i) que los partidos políticos se constituyan como personas jurídicas de derecho público; (ii) que los mecanismos de elecciones internas periódicas de los partidos políticos</p>

Objetivo	Acciones de Política cumplidas (Programático I)	Acciones de Política (Programático II)
		sean supervisados por el Servicio Electoral (SERVEL); y (iii) que exista obligación de mantener a disposición permanente del público, entre otros, el balance anual y la declaración de patrimonio e intereses de los candidatos de los partidos políticos y de los miembros del órgano ejecutivo de cada partido político.
		2.5 Ingreso al Congreso Nacional del Mensaje del Ejecutivo con el que se inicia la tramitación de un proyecto de ley que crea un nuevo marco normativo sobre protección de datos personales y/o introduce modificaciones a la Ley No 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.
Componente III – Contribuir a la probidad y transparencia en la gestión de los recursos públicos, en el fortalecimiento de la profesionalización de la gestión pública y promover conductas probas entre los diferentes actores de la sociedad		
3. Contribuir a la observancia de la probidad y transparencia en la gestión de los recursos públicos, en el fortalecimiento de la profesionalización de la gestión pública, y en los negocios del sector privado, así como promover conductas afines entre la ciudadanía.	3.1. Perfeccionamiento del Sistema de Alta Dirección Pública (SADP), a partir de un proyecto de Ley que propone medidas como: ampliación de la inclusión de nuevos Servicios Públicos y cargos, y modalidades para ello; mejora de la gobernanza y fortalecimiento de las garantías de mérito y profesionalismo del SADP; y vinculación efectiva de la gestión del desempeño de los altos directivos públicos con los objetivos estratégicos del gobierno y objetivar su desvinculación, entre otros.	3.1 Promulgación y publicación de la Ley que “Perfecciona al Sistema de Alta Dirección Pública (SADP) y Fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil (DNSC)”.
	3.2. Fortalecimiento de las facultades de la DNSC, a partir de un proyecto de ley que propone otorgarle más funciones y atribuciones que le autoricen impartir directrices a los Servicios Públicos en materia de gestión y desarrollo de personas.	3.2 (i) Promulgación y publicación de la Ley que “Perfecciona al Sistema de Alta Dirección Pública (SADP) y Fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil (DNSC)”;
		(ii) Requerimiento por parte de la DNSC

Objetivo	Acciones de Política cumplidas (Programático I)	Acciones de Política (Programático II)
		dirigida a los Servicios Públicos de la Administración Civil del Estado solicitando: (a) información actualizada al 31 de diciembre de 2015 sobre los cargos vacantes de planta; (b) información sobre el escalafón de méritos y ascensos; y (c) un plan de trabajo para la realización de los concursos de los cargos de planta que se encuentran vacantes, estableciendo plazos y criterios de transparencia e igualdad.
	3.3. Ampliación de la difusión y la transparencia de las convocatorias a concursos públicos y procesos de postulación y/o selección de personas mediante un oficio ordinario del Ministerio de Hacienda conteniendo un instructivo para el uso obligatorio del portal Empleos Públicos de la DNSC para todo tipo de contratos de trabajo, favoreciendo a su vez la igualdad en el acceso a éstos.	3.3 Entrada en funcionamiento del nuevo sistema de gestión de la Alta Dirección Pública (ADP) y su portal correspondiente, de conformidad con las normas de transparencia que establece el proyecto de Ley que “Perfecciona al Sistema de Alta Dirección Pública (SADP) y Fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil (DNSC)”, con el fin de incrementar la difusión y la transparencia de las convocatorias públicas a los procesos de selección del SADP.
	3.4. Definición de estándares de comportamiento para el desempeño probo y transparente de la función que desarrollan los funcionarios públicos a partir del establecimiento de directrices generales que impartirá el Ministerio de Hacienda, mediante oficio ordinario, que orientarán la elaboración de códigos de ética de los distintos Servicios Públicos.	3.4 Elaboración y aprobación de los códigos de ética de la SEGPRES, la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y de los Servicios Públicos sometidos a la dependencia y/o supervigilancia del Ministerio de Hacienda.
	3.5. Fortalecimiento de las exigencias de probidad y transparencia en las Compras Públicas, mediante modificación del Reglamento de la Ley No. 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de	3.5 (i) Implementación de las nuevas disposiciones de probidad y transparencia en las compras públicas, en materia de Licitaciones Públicas, elaborando los Informes Finales de las Comisiones

Objetivo	Acciones de Política cumplidas (Programático I)	Acciones de Política (Programático II)
	<p>Suministros y Prestación de Servicios; incluyendo la revisión y mejora de aspectos tales como los referidos a la información pública bajo nuevas exigencias de transparencia, como por ejemplo la publicación de criterios y ponderaciones que se asignen a la evaluación de los oferentes, la integración de la comisión evaluadora, y la recepción y cuadro de ofertas, entre otras.</p>	<p>Evaluadoras de acuerdo con los nuevos criterios de probidad y transparencia establecidos en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley No. 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; y</p> <p>(ii) Cumplimiento de las condiciones necesarias para la habilitación, en al menos 5 organismos públicos para publicar las bases de licitación pública, con firma electrónica avanzada¹, en el portal www.mercadopublico.cl lo que permitirá avanzar con el uso obligatorio de formularios electrónicos estandarizados de bases de licitación.</p>
	<p>3.6. Fortalecimiento del Ministerio de Obras Públicas (MOP), como entidad responsable de la aplicación de la Ley de Concesiones, mediante un proyecto de ley que crea en ese Ministerio la Dirección General de Concesiones, a fin de mitigar riesgos de captura.</p>	<p>3.6 Suscripción y entrada en vigencia de un Convenio de Colaboración entre el MOP y la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el cual se establece la implementación de una plataforma que permite el registro en línea de contratistas y consultores del MOP, en línea con la estrategia de éste de transparentar sus relaciones con sus contratistas y proveedores.</p>

¹ De conformidad con la Ley 19.799 "[Ley sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma](#)".

Objetivo	Acciones de Política cumplidas (Programático I)	Acciones de Política (Programático II)
	<p>3.7. Creación de una nueva institucionalidad para la entidad encargada de la supervisión de los mercados de valores y seguros, transformando la actual Superintendencia en una Comisión, e introduciendo mejoras para dotarla de mayor capacidad regulatoria, estableciendo sistemas de delación compensada y programas de protección de informantes, y extendiendo el beneficio de defensa legal a todos los funcionarios de agencias reguladoras, mediante remisión al Congreso de Indicación Sustitutiva al proyecto de Ley que crea la Comisión de Valores y Seguros.</p>	<p>3.7 (i) Promulgación y publicación de la Ley que “Crea la Comisión de Valores y Seguros”.</p>
	<p>3.8. Elaboración obligatoria de un Plan de Formación Ciudadana para los niveles de enseñanza básica y media en todos los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, promoviendo la formación de valores cívicos, mediante un proyecto de ley que así lo establezca.</p>	<p>3.8 Implementación de la Ley No. 20.911, “Ley que Crea el Plan de Formación Ciudadana para los Establecimientos Educacionales reconocidos por el Estado” publicada en el Diario Oficial el 2 de abril de 2016 a través de:</p> <p>(i) emisión de orientaciones por parte del Ministerio de Educación (MINEDUC) a las Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMIS) en materia curricular y en materia de formulación e implementación de los planes de formación ciudadana; y</p> <p>(ii) suscripción de al menos 11 convenios de colaboración entre el MINEDUC e instituciones de educación superior para la implementación de un programa de capacitación para docentes en formación ciudadana.</p>

Objetivo	Acciones de Política cumplidas (Programático I)	Acciones de Política (Programático II)
		3.9 Ingreso al Congreso Nacional del Mensaje del Ejecutivo con el que se inicia la tramitación de un proyecto de ley que establece la Auditoría Interna de Gobierno.

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE-___/16

Chile. Préstamo ___/OC-CH a la República de Chile
Programa de Apoyo a la Agenda de Probidad
y Transparencia de Chile II

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

Autorizar al Presidente del Banco, o al representante que él designe, para que, en nombre y representación del Banco, proceda a formalizar el contrato o contratos que sean necesarios con la República de Chile, como Prestatario, para otorgarle un financiamiento destinado a cooperar en la ejecución del Programa de Apoyo a la Agenda de Probidad y Transparencia de Chile II. Dicho financiamiento será por una suma de hasta US\$100.000.000, que formen parte de los recursos del Capital Ordinario del Banco, y se sujetará a los Plazos y Condiciones Financieras y a las Condiciones Contractuales Especiales del Resumen de Proyecto de la Propuesta de Préstamo.

(Aprobada el ___ de _____ de 2016)

LEG/SGO/CSC/IDBDOCS: 40402170
Pipeline No.: CH-L1111